



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Diciembre de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. M^a de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veinte de Diciembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 1449/2018, de 14 de Diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local. (B.O.E. n.º 302 de 15 de Diciembre de 2018)

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “REPARACIÓN Y CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la resolución de Inicio de contratación de la obra “reparación y capa de rodadura de varias calles de Mérida 2018” de fecha 8 de octubre de 2018, de esta misma Delegación.

Dado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 932.794, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido en la cantidad de 195.886,74 euros, lo que supone un total de 1.128.680,50 euros.

Asimismo da cuenta, la Sra. Delegada, de que el importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

Aplicación presupuestaria	
Anualidad	Importe
2018	650.000
2019	478.680,56

Resultando que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento Abierto simplificado, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 2 de mayo de 2018, se aprobó el inicio y, más tarde, por Resolución de 8 de junio el expediente y pliegos.



Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) el día 29 de octubre de 2018 y transcurrido el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio, se certifica por la Secretaría General del Pleno que se han presentados las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS VIALES, SA

1 SOBRE, NRG 26437 DE 03/12/18 (justifica envío en plazo); contiene sobres A y B.

CONSTRUCCIONES SEVILLA NEVADO, SA

SOBRES A Y B, NRG 25962 DE 28/11/18 (justifica envío en plazo)

SEBASTIAN SEVILLA, SLU

SOBRES A Y B, NRG 25972 DE 28/11/18 (justifica envío en plazo)

ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO SA

SOBRES A Y C, NRG 25966 DE 28/11/18 (justifica envío en plazo); por la Mesa se entiende que el sobre "C" hace referencia al "B".

SENPA, SA

1 SOBRE, NRG 25799 DE 27/11/18 (justifica envío en plazo); contiene sobres A y B.

ECOASFALT, SA

SOBRES A Y B, NRG 25761 DE 27/11/18 (justifica envío en plazo)

MEZCLAS Y FIRMES DE EXTREMADURA, SA

1 SOBRE, NRG 25979 DE 28/11/18 (justifica envío en plazo); contiene sobres A y B.

GEVORA CONSTRUCCIONES, SA

1 SOBRE, NRG 25763 DE 27/11/18 (justifica envío en plazo); contiene sobres A y B.

ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO

SOBRES A Y B, NRG 25701 DE 26/11/18

PAVIMENTOS MORALES, SL

SOBRES A Y B, NRG 25514 DE 23/11/18

GOSADEx, SL

1 SOBRE, NRG 25564 DE 23/11/18; contiene sobres A y B.

ASFALTOS LOS SANTOS, SA

1 SOBRE, NRG 25767 DE 27/11/18 (justifica envío en plazo); contiene sobres A y B.

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 12 de octubre de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la obra de reparación y capa rodadura de varias calles de Mérida a la Mercantil Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., por importe de 652.892,50 € + 137.107,43 €, requiriéndole para que presente la



constitución de la garantía, acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional así como que justifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación de la obra “Reparación y capa de rodadura de varias calles de Mérida” a la Mercantil Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., por importe de 652.892,50 € + 137.107,43 € de IVA por ser la oferta más ventajosa para la Administración y cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato al Arquitecto, D. Ignacio Candela Maeztu, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar la designación al interesado.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores, así como a la formalización del contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública, realizando cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE INCOADO A RODRÍGUEZ, PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES.

Por la Sección Municipal de Contrataciones, como instructor del expediente, D. Juan Espino Martín, se formula para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de acuerdo, relativa al asunto epigrafiado:



“PRIMERO: Con fecha 9 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el arrendamiento del chiringuito nº 3 del embalse de Proserpina para su explotación a D. Tomás Saucedo Rodríguez.

SEGUNDO: Con fecha 20 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerdo incoar expediente sancionador, a través del procedimiento que se articula en la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la cláusula 21 del pliego administrativo, a D. Tomás Saucedo Rodríguez, por incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Dicho acuerdo viene justificado por los informes emitidos con fecha 6 de julio de 2018 de la Policía Local, en el que se indica que no se ejerce actividad alguna en el chiringuito y esto lleva consigo el deterioro del material de dicho establecimiento.

TERCERO: Que nombrado instructor del expediente, sin que notificados los interesados, promoviesen recusación, se instruyó el oportuno expediente para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación personal, se procedió a anunciar en el Boletín Oficial del Estado, la indicación del contenido de la notificación.

QUINTO: Que con fecha 17 de diciembre de 2018 ha sido notificada la propuesta de resolución del instructor, concediéndole un plazo de quince días para presentar alegaciones.

SEXTO: Dado el estado procedimental del expediente y debido a la imposibilidad de notificación del acuerdo de iniciación al interesado que ha obligado a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, para garantizar los plazos establecidos para adoptar resolución, se hace necesario acordar la suspensión del plazo máximo para resolver.

Fundamentos de Derecho

1º.- El artículo 21 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos y este plazo no podrá exceder de seis meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

2º.- El artículo 22 del mismo texto legal señala que se podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios.

Y es en base a todas las consideraciones tanto de hecho como de carácter jurídicas que anteceden, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas realizo la siguiente .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Suspender el plazo máximo para resolver el expediente incoado a D. Rodríguez, por el plazo concedido para presentar alegaciones a la propuesta de resolución del Instructor del expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la propuesta formulada y, en su consecuencia, suspender el plazo máximo para resolver el expediente incoado a _____, por el plazo concedido para presentar alegaciones a la propuesta de resolución del Instructor del expediente.

Segundo.- Encomendar al instructor del expediente, D. Juan Espino Martín, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN A CESIÓN, SI PROCEDE, DEL DERECHO DE USO COMPARTIDO SOBRE EL LOCAL SITO EN LA PLAZA DE SANTA MARÍA, S/Nº, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 3 de Diciembre de 2018, por la Delegación de Participación Ciudadana se solicitó iniciar el expediente de Cesión de Uso de un local municipal sito en la Plaza de Santa María, s/nº a la Asociación Ecologistas en Acción.

Comprobado que en dicho expediente de cesión obra la documentación exigida por el artº. 23 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Asimismo constatado que la mencionada Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas bajo el número 064/2008 y que, con fecha 13 de Diciembre de 2018, por la Delegación de Participación Ciudadana se emitió informe de oportunidad de la cesión.

Habiéndose hecho constar en el contrato de cesión, redactado al efecto, todos los derechos y obligaciones de las partes y emitido informe por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa en el que se concluye que: *"...el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y por tanto procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local."*

Por todo ello la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión que nos ocupa.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación Ecologistas en Acción el derecho de uso compartido sobre el local sito en la Plaza de Santa María, s/nº, por un periodo de cinco años. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus Estatutos y las condiciones establecidas en el Convenio de cesión.

Segundo.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana el levantamiento del correspondiente acta en la que se reflejen las condiciones en las que se entrega el local objeto de la presente cesión.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, Delegación de Participación Ciudadana, Oficina de Patrimonio, e Intervención Municipales así como a la Asociación Ecologistas en Acción para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la Propuesta de Inicio de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUNTA PABLO FORNER DE MÉRIDA, formulada por la Concejala Delegada de Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner, Dña. Silvia Fernández Gómez, apoyada en la necesidad de brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo entre niños y niñas.

Dado que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 4.000 euros anual (IVA INCLUIDO).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 9.917,37 euros (IVA EXCLUIDO).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	22018001147	1.500,00 €
2019		4.000,00 €
2020		4.000,00 €
2021		2.500,00 €

Por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 6 de septiembre de 2018, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario, aprobándose más tarde el expediente y los pliegos por Resolución de 6 de noviembre de 2018.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaría General del Pleno que las ofertas presentadas en Registro General Municipal, son ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. y CRISTINA CARRASCO LOBO.

Valoradas las ofertas, por una unidad técnica, el día 27 de noviembre de 2018 se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a CRISTINA CARRASCO LOBO por la cantidad de 2.960,00 € + IVA ANUALES (370,00 € + IVA MENSUALES).

447,70 € /año 2018
3.581,60 € /año 2019
3.581,60 € /año 2020
2.238,50 € /año 2021

La adjudicataria ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUNTA PABLO FORNER DE MÉRIDA, a CRISTINA CARRASCO LOBO, con DNI 09207323 y domicilio en C/ Almendralejo 46, 3º I por la cantidad de 2.960,00 € + IVA ANUALES (370,00 € + IVA MENSUALES).

- 447,70 € /año 2018
- 3.581,60 € /año 2019



- 3.581,60 € /año 2020
- 2.238,50 € /año 2021

Segundo.- Designar a la Directora de la Biblioteca Municipal, Magdalena Ortiz Macias, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero .- Encomendar a la Sección de Contrataciones la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores. Asimismo que proceda a la formalización del correspondiente contrato y su publicación en la Plataforma estatal de contratación pública. Realizando cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA FACHADA OESTE Y NORTE, (RÍO Y PLAZA DE MÉRIDAS DEL MUNDO) DE LA ALCAZABA, PASEO DIQUE Y ACUEDUCTO DE LOS MILAGROS, A LA MERCANTIL ETRALUX, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la Propuesta de Inicio de la obra ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LAS FACHADAS OESTE Y NORTE (RÍO Y PLAZA DE MÉRIDA DEL MUNDO) DE LA ALCAZABA, PASEO + DIQUE Y ACUEDUCTO DE LOS MILAGROS, suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo el 23 de julio de 2018, apoyada en la Memoria justificativa de la necesidad del Jefe de sección de Instalaciones, mantenimiento e infraestructuras municipales, D. Ángel Cid Benítez Cano.

Examinado el proyecto técnico para la ejecución de las obras aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, con fecha 23 de julio de 2018 y los informes de los que se desprenden que las obras se adecuan a la normativa vigente.

Conocido, asimismo, el informe técnico de elegibilidad, emitido por el Director General de Urbanismo Municipal, sobre el coste relativo a la “Creación de infraestructuras específicas para implementar programas de cohesión social, comentar el asociacionismo y organizar actividades que contribuyan a ello” incluido en el proyecto denominado estrategia de desarrollo Urbano Sostenible e integrado denominado “Mérida Central” cofinanciado en



un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional FEDER en el marco del programa operativo sostenible 2014-2020.

De otro lado da cuenta, la Sra. Delegada, de que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 104.475,50 (IVA INCLUIDO).

El valor estimado del contrato asciende a 86.343,39 (IVA EXCLUIDO)

El plazo de ejecución del presente contrato será de UN MES.

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2018 se aprobó el expediente y pliegos para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, simplificado.

Publicado en la plataforma estatal de contratación y finalizado el plazo de presentación de ofertas por la Secretaria General del Pleno se emite certificado relacionando las empresas que presentan su proposición:

- URBANO MONTAJES ELÉCTRICOS
- GREMOBA S.L
- ETRALUX, S.A.
- SERVICIOS INTEGRALES ELECTRICIDAD DELGADO SL
- MONTAJE E INSTALACIONES ELECTRICAS MORALEJA SLU
- PROENEL

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, acuerda excluir de la licitación a URBANO MONTAJES ELÉCTRICOS por no presentar la inscripción en el ROLECE ni la solicitud de inscripción dentro de la fecha establecida según la disposición final decimosexta de la LCSP. Igualmente acuerda excluir de la licitación a GREMOBA S.L por extemporánea.

Finalmente, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la obra a la empresa ETRALUX, S.A. por ser la más ventajosa económicamente para la administración.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la obra “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA FACHADAS OESTE Y NORTE (EDUSI)”, a favor de la mercantil ETRALUX, con CIF A46066791 y domicilio en Avda. Manoteras, 28 de Madrid 28050, por un importe 64.286,16 € + 13.500,09 € IVA por ser la oferta más ventajosa económicamente para la administración.

Segundo.- Designar al ITI de la Delegación de Urbanismo, Ángel M^a Cid Benítez Cano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar al interesado su designación.

Tercero.- Que por la Oficina Municipal de Contrataciones se notifique al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación adoptado, así como al resto de los licitadores. Asimismo la formalización del contrato y publicar referida formalización en el perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado. Realizando cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 8.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO, N.º 170/2018, INTERPUESTO POR _____ CONTRA SANCIÓN COMO AUTORA DE UNA INFRACCIÓN LEVE.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la administración demandada, con el límite señalado en el cuerpo de la presente. ”

Asimismo se informa que procede, en consecuencia, adoptar acuerdo por el que se ordene la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Intervención y Tesorería Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias Municipales, así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de los de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 128/2018, INTERPUESTO POR DON F.F.C. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN EN RELACIÓN A UNA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR PAGO DE IIVTNU.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Letrado Sr. Trigo González obrando en nombre y representación de DOÑA [REDACTED] contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento de Mérida en fecha 8 de Abril de 2016, por la que se resuelve desestimar la reclamación de daños y perjuicios presentados por la ahora recurrente, confirmando pues dicha resolución por estimarla conforme a derecho; y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

PUNTO 10.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 158/2018, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN EN RELACIÓN A UNA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR PAGO DEL IIVTNU.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la



presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

PUNTO 11.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 211/2018, INTERPUESTO POR M.º ... CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE FECHA 24.08.18, RELATIVA A MULTAS Y SANCIONES.

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ FALLO: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando íntegramente la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.”

De otro lado se hace constar que contra dicha sentencia no cabe recurso alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada.

PUNTO 12.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS Y ZONAS DEPORTIVAS DE LAS ISLAS DEL GUADIANA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la Propuesta de Inicio de la obra “PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS Y ZONAS DEPORTIVAS DE LAS ISLAS DEL GUADIANA” emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, el 5 de junio de 2018, apoyada en el informe del Jefe de sección de



Instalaciones, mantenimiento e Infraestructuras que justifica la necesidad de realización de las referidas obras para mejorar la seguridad de la zona en horario nocturno y prolongar el tiempo de uso y mejorar la seguridad de sus usuarios.

Examinado el proyecto técnico para la ejecución de las obras, aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, con fecha 5 de junio de 2018, y los informes de los que se desprende que las obras se adecuan a la normativa vigente.

Conocido el informe técnico de elegibilidad, emitido por el Director General de Urbanismo Municipal, sobre el coste relativo a la “Creación de infraestructuras específicas para implementar programas de cohesión social, comentar el asociacionismo y organizar actividades que contribuyan a ello”, incluido en el proyecto denominado estrategia de desarrollo Urbano Sostenible e integrado denominado “Mérida Central”, cofinanciado en un 80 % por el fondo europeo de desarrollo regional FEDER, en el marco del programa operativo sostenible 2014-2020.

Asimismo indica, la Sra. Delegada, que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 292.751,83 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 61.477,88 euros, lo que supone un total de 354.229,71 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la 292.751,83 euros (IVA excluido).

Esta obra se financiará en los importes de:

- 70.845,94 € (aportación municipal del 20%)
- 283.383,77€ (será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER del 80%).

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS MESES

Por Resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, de fecha 2 de octubre de 2018, se aprobó el expediente y los Pliegos para la contratación referenciada considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, simplificado.

Publicado en la plataforma estatal de contratación y finalizado el plazo de presentación de ofertas por la Secretaria General del Pleno se emite certificado relacionando las empresas que presentan su proposición:

- UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR SL
- UNIDECON S.L
- ELECTRICIDAD VEGAS ALTAS
- ELECTRICIDAD VEGAS ALTAS
- HERMANOS GABE 2002 SL
- GREMOBA S.
- SISTEM Melesur Energía
- ENDESA ENERGÍA SAU



- URBANO M.E. SLU
- GRUPO RENDER INDUSTRIAL INGENIERÍA Y MONTAJES SL
- ETRALUX, S.A.
- ORVI SOTOCOLOR S.L.
- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA S.L.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS
- ATEX ENERGÍAS RENOVABLES S.L
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la obra "PROYECTO DE ALUMBRADO DE LOS PASEOS Y ZONAS DEPORTIVAS DE LA ISLA DEL GUADIANA. (EDUSI) " a la empresa ENDESA, S.A.U. con base en la siguiente valoración y dado que SICE S.A. y ETRALUX no han atendido el requerimiento para justificar sus respectivas ofertas, entendiéndose que ello supone un tácito desistimiento por ambas.

<i>LICITADORES</i>	<i>MEJORAS</i>	<i>OF. ECON.</i>	<i>TOTAL</i>
<i>SEMI</i>	6,38	72,78	79,16
<i>ATEX</i>	8,33	45,13	53,46
<i>SICE S.A.</i>	6,38	<i>BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL</i>	
<i>CONST. OLMO S.L.</i>	8,33	49,43	57,76
<i>ORVI SOTOLOR S.L.</i>	8,33	53,08	61,41
<i>ETRALUX S.A.</i>	0,00	<i>BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL</i>	
<i>RENDER S.L.</i>	13,91	32,56	46,47
<i>URBANO S.L.U.</i>	5,63	21,71	27,34
<i>ENDESA S.A.U.</i>	24,44	75,00	99,44
<i>SISTEM MELESUR S.A.</i>	13,51	54,66	56,74
<i>GREMOBA S.L.</i>	10,38	43,23	53,61



HERMANOS GABE 2002 S.L.	0,00	57,20	57,20
UNICA CONST. JAVILLAGAR	7,77	68,06	75,83
ELECT. VEGAS ALTAS	7,77	53,73	61,50

A.- Criterios cuantificables de manera automática.

Criterios económicos: Ofertas económica. Hasta 75 puntos

La evaluación de la oferta económica se calculará por la fórmula reflejada en el pliego.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B1)

b) La oferta más barata (Bmax) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (Peco).

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la máxima del criterio económico (Peco).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

OFERTA

Importe licitación 354.229,71 €

LICITADORES	Oferta	% baja	PUNTOS
SEMI	282.219,29	20,32	72,78
ATEX	309.598,19	12,60	45,13
SICE S.A.	262.129,98	26,00	BAJA DESPROPORCIONADA
CONST. OLMO S.L.	305.341,18	13,80	49,43
ORVI SOTOLOR S.L.	301.720,23	14,82	53,08
ETRALUX S.A.	206.419,41	41,73	BAJA DESPROPORCIONADA
RENDER S.L.	322.030,23	9,09	32,56
URBANO S.L.U.	332.750,00	6,06	21,71
ENDESA S.A.U.	280.040,49	20,94	75,00



SISTEM MELESUR S.A.	300.158,65	15,26	54,66
GREMOBA S.L.	311.480,79	12,07	43,23
HERMANOS GABE 2002 S.L.	297.660,00	15,97	57,20
UNICA CONST. JAVILLAGAR	286.926,07	19,00	68,06
ELECT. VEGAS ALTAS	301.095,25	15,00	53,73

Las dos bajas desproporcionadas no han sido justificadas."

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego.

Por todo ello, y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala, propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicha obra a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la obra PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PASEOS Y ZONAS DEPORTIVAS DE LAS ISLAS DEL GUADIANA, a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU con NIF A81948077 y domicilio en Avda. Reina Sofía 18, local 3, de MÉRIDA, por un importe de 231.438,42 € + 48.602,07 € IVA por ser la oferta más ventajosa económicamente para la administración.

Segundo.- Designar al técnico de urbanismo, D. Angel Mª Cid Benítez Cano, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar al interesado su designación.

Tercero.- Que por la Oficina Municipal de Contrataciones se notifique al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación adoptado, así como al resto de los licitadores y se proceda a la formalización del contrato y publicar referida formalización en el perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado. Así como a la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta



económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA REPERCUSIÓN DE LOS COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN, ADEMÁS DE LOS DE PROPIA AMORTIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE ALANGE Y EL ABASTECIMIENTO A MÉRIDA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que visto el informe técnico emitido de *Conformidad de Justificación del estudio de precios a repercutir a las poblaciones del área de Mérida referente a las “Obras de Mejora de Abastecimiento en el Entorno de la Presa de Alange y el Abastecimiento a Mérida y su área de Influencia”* y con el estudio por la amortización y explotación de las obras en cuestión; de las cuales el Ayuntamiento de Mérida, como Servicio de Producción, Explotación y Distribución del Agua para Consumo, debe repercutir a estas poblaciones recogidas en dicho informe.

Por todo ello la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la repercusión de los costes de mantenimiento y explotación además de los de propia amortización de las mencionadas obras.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la repercusión de los costes de mantenimiento y explotación, además de los de propia amortización, de las *“Obras de Mejora de Abastecimiento en el Entorno de la Presa de Alange y el Abastecimiento a Mérida y su área de Influencia”*. Siendo, como resumen, el coste a repercutir de la siguiente manera, según informe técnico:

- Por un lado una cuota fija de 18,6694 euros/habitantes y año y una cuota variable por el consumo del agua de 0,1620 euros/m³, que soporten los gastos de mantenimiento y explotación.

- Por otra parte el coste a repercutir por habitante/ anual, en concepto de amortización de las obras, que actualmente se liquidan a ACUALES, es de 3,7260 euros/ habitante al año.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Sección de Gestión Tributaria, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA

